

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 122
Proceso Divisorio No. 2020-00046
Demandante: MIRYAM PULIDO AVENDAÑO
JULIO CESAR PULIDO AVENDAÑO
LUIS ESTEBAN PULIDO AVENDAÑO
RICARDO PULIDO AVENDAÑO
Demandados: MIGUEL ANGEL PULIDO AVENDAÑO
PEDRO PULIDO AVENDAÑO
JORGE PULIDO AVENDAÑO
NATALY PULIDO SANCHEZ
SANDRA MILENA PULIDO SANCHEZ

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda de conformidad con los requisitos exigidos en el Artículo 82 del Código General del Proceso, y conforme a lo reglado en el Artículo 406 y siguientes, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DIVISORIA instaurada por MIRYAM PULIDO AVENDAÑO, JULIO CESAR PULIDO AVENDAÑO, LUIS ESTEBAN PULIDO AVENDAÑO, RICARDO PULIDO AVENDAÑO contra MIGUEL ANGEL PULIDO AVENDAÑO, PEDRO PULIDO AVENDAÑO, JORGE PULIDO AVENDAÑO, NATALY PULIDO SANCHEZ, SANDRA MILENA PULIDO SANCHEZ.

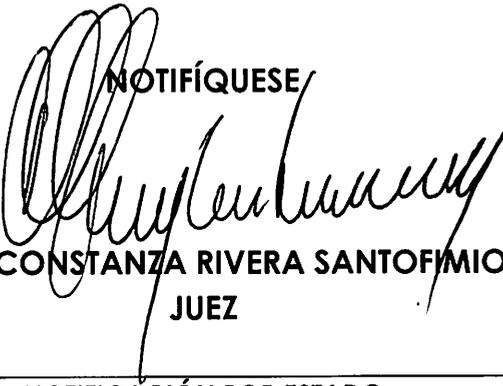
SEGUNDO: Se ordena **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los demandados MIGUEL ANGEL PULIDO AVENDAÑO, PEDRO PULIDO AVENDAÑO, JORGE PULIDO AVENDAÑO, NATALY PULIDO SANCHEZ, SANDRA MILENA PULIDO SANCHEZ o en su defecto se proceda conforme a lo previsto en los artículos 290 a 293 del C.G.P., para esos eventos.

TERCERO: CORRASE traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días a los demandados conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P.

CUARTO: INSCRIBASE la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N° 170-28307 Y 170-38250 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho.

QUINTO: DAR a esta demanda el tramite previsto para los procesos declarativos especiales conforme al Libro Tercero, Sección Primera , Titulo III, Capitulo III, Artículo 406 y siguientes del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al doctor IVAN MAURICIO MARTINEZ ROJAS para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 071 Hoy 20-OCTUBRE-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO